

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Primero de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-015-2018-00247-00
Demandante	Angélica María Burbano Cifuentes y Otro
Demandado	July Natalia García Arias
Interlocutorio	Nº 196
Decisión	Requiere

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar a la sociedad Bienes Inmuebles de Colombia S.A.S, a fin de indique las razones por las que no ha dado cumplimiento al Oficio N° 4728 del primero de noviembre de 2018, advirtiéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna los pagos correspondientes, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores, de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria